

**RESOLUCIÓN NÚM. 52/2021 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,  
APROBANDO LA TERMINACIÓN DEL PRODUCTO DE LOTERÍA  
INSTANTÁNEA EN SOPORTE ELECTRÓNICO DENOMINADO  
“BURBUJAS DE LA SUERTE”**

---

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con mecánica tres de doce”, a un euro, clase 1, con el nombre “Burbujas de la suerte”, que comenzó a comercializarse con fecha 18 de noviembre de 2015, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de noviembre de 2015.
- 2º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos del producto de lotería instantánea indicado en el punto 1º será el 30 de junio de 2021. Transcurrida la fecha fijada, no podrán comercializarse boletos de este producto.

Madrid, 11 de marzo de 2021.

Ángel Sánchez Cánovas